



CONTRATO DE USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Nº. M/108

En Granada a 08 de abril de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Sergio Villegas Herrera, con DNI 44284548-A, como Administrador de SERVICOPY en adelante el DISTRIBUIDOR, con domicilio en C/ Hoya de la Mora, 7 local. Edf. Venecia, 18008 - de Granada y de la otra, Apromontes, con domicilio en Ctra. Montejicar, s/n 1856 Guadahortuna (Granada), en adelante CLIENTE.

Suscriben el presente contrato, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS.

I- El objeto del presente contrato es la cesión, el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del siguiente equipo.
Marca y modelo, KONICA MINOLTA C 280
Número de serie, 22038665

II- Los plazos y condiciones económicas (I.V.A. no incluido) del contrato serán las siguientes.

MANTENIMIENTO DEL EQUIPO, 60.- € + I.V.A., (mensuales)
Incluye 2.000 copias B/N y 500 color mensual.

Fecha de inicio del contrato de mantenimiento, 05-04-2020

Fecha fin del contrato de mantenimiento, 04-04-2025

Coste impresión color (Excesos)

0.075€ + I.V.A..

Coste impresión B/N (Excesos)

0.009€ + I.V.A..

III- CLIENTE abonará en concepto de mantenimiento la cantidad establecida en la cláusula II anterior, en base al número de copias realizadas. La facturación se realizará conforme a la lectura real de los contadores. El número de copias/impresiones a facturar resultará de las diferencias de copias/impresiones realizadas al final y al inicio de cada periodo.

IV- La lectura de copias/impresiones de los contadores se efectuará con una periodicidad mensual, mediante envío por parte del CLIENTE del estado de los mismos. En el precio por copia/impresión se incluyen todos los consumibles y piezas de repuesto necesarias para el buen funcionamiento de la copiadora a excepción del papel y las grapas.

V- Los costes de impresión están calculados para los siguientes porcentajes de cobertura, 5,00 % B/N y 5,00 % Color y para un gramaje máximo de 220 gramos. DISTRIBUIDOR se reserva a cambiar el sistema de facturación en el caso de que los porcentajes de cobertura por impresión superen los porcentajes para los cuales se concibe el actual contrato de mantenimiento.

VI- El DISTRIBUIDOR revisará el precio indicado en la cláusula II una vez al año, con arreglo a la subida experimentada por el IPC publicado por el INE para el año natural inmediatamente anterior a la revisión correspondiente.

VII- El importe de las copias (impuestos incluidos), será satisfecho por el CLIENTE de acuerdo con la forma y fecha de pago pactada entre ambos y que es la siguiente. Domiciliación día 15.

SHARP.



KONICA MINOLTA

brother
at your side

SERVICOPY

Granada

VIII- Durante la vigencia del presente contrato, el **DISTRIBUIDOR** se compromete a mantener el equipo en óptimas condiciones de funcionamiento. En este sentido, se obliga a atender sin cargo, cuantos avisos se produzcan con motivo de avería y reposición de todas las piezas necesarias a juicio de sus técnicos. No obstante será a cargo del cliente aquellas reparaciones y/o piezas de repuestos remplazadas cuando la avería se deba a negligencia del usuario o daños producidos por terceros y/o sus bienes, incendio, inundación, o cualquier otra incidencia de fenómenos meteorológicos o catástrofes naturales. En caso de daño irreparable el **CLIENTE** se compromete expresamente a indemnizar al **DISTRIBUIDOR** por el valor del equipo según indicado en el punto II del presente.

IX- En caso de avería, la reparación comenzará dentro de las 48 horas laborables siguientes a su notificación.

X- Dentro del precio del presente contrato está incluido la instalación del equipo en el domicilio del **CLIENTE** así como su conexión al sistema informático (en el supuesto de que el equipo tenga esta opción). Esta conexión consiste en la instalación de los drivers y su configuración para una correcta impresión hasta un límite máximo de 5 puestos de red. Queda expresamente excluido dentro del presente contrato de mantenimiento la instalación de drivers en un número de puestos superior a 5, así como cualquier intervención que haya de realizarse en la red u ordenadores del **CLIENTE** diferente a la instalación y configuración de drivers. Igualmente queda excluido del contrato la reinstalación o reconfiguración de drivers con posterioridad a la instalación.

XI- El impago a su vencimiento de los efectos o recibos correspondientes al mantenimiento del equipo objeto del contrato, facultará a **DISTRIBUIDOR** la rescisión del contrato tras un preaviso de 5 días hábiles, con la consiguiente retirada del equipo cedido. Cualquier gasto originado por la devolución del efecto correrá a cargo del **CLIENTE**.

XII- Si el equipo se tuviese que trasladar a un emplazamiento diferente al que consta en este contrato, los gastos derivados por el traslado correrán por cuenta del **CLIENTE**.

XIII- Se entiende que este contrato tiene por objeto la utilización del equipo para hacer copias, imprimir, escanear y/o enviar o recibir faxes. El **CLIENTE** se compromete a no realizar operaciones distintas este objeto, ni mecánica o de cualquier otra índole no autorizada explícitamente por **DISTRIBUIDOR**.

XIV- Asimismo, no será reclamable la garantía de piezas del equipo, cuando dicha reclamación se deba a daños o defectos causados por el uso de piezas de repuesto y/o consumibles que no sean los proporcionados por el **DISTRIBUIDOR**.

XV- Los beneficios de este contrato no podrán ser cedidos a otro usuario. Si esto se produjera, este contrato se rescindiría automáticamente, sin que ello significara la devolución total o parcial de las cantidades ya abonadas.

XVI- El presente contrato se prorrogará de forma automática de manera anual si no existe por alguna de las partes renuncia expresa por escrito antes de los DOS últimos meses de vigencia del presente contrato. De darse prórroga del mismo los precios se actualizarán en base al IPC anual aprobado por el Gobierno.

XVII- La vigencia de este contrato es de CINCO AÑOS, no pudiendo rescindirse el mismo por parte del **CLIENTE** sin causa justificativa enmarcada en el punto siguiente.

XVIII- El incumplimiento por parte del **CLIENTE** de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, faculta al **DISTRIBUIDOR** a su extinción o suspensión comunicándolo por escrito a la otra parte con 15 días hábiles de antelación a la mencionada extinción o suspensión.

XIX- Este contrato anula a cualquier otro de fecha anterior y referente a estos equipos.

XX- Con expresa renuncia a su fuero y domicilio, ambas parte se someten, expresa y formalmente, a la jurisdicción de los Tribunales de Granada, para toda cuestión que pueda surgir en la interpretación o aplicación del presente contrato.

Así lo otorgan y para que conste, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto.

DISTRIBUIDOR
p.p.

Por el Cliente

SERVICOPY GRANADA, S.L.U.
C.I.F. B-18986521
C/ Hoya de la Mora, s/n, Bajo, Edif. Venecia
18008 GRANADA - Tmo. 958 466 664
info@servicopy.es

apromontes

SHARP



KONICA MINOLTA

brother
at your side